DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N°7871/2017

Asunción, 10 de abril de 2017

Señor
Alberto Mendieta, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Justicia
PRESENTE

REF.: "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA AREA ADMINISTRATIVA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309841 EN FECHA (05/04/17). – ID N° 320097.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendaciones:

1. **En la Sección III –Criterios de Evaluación-,** observamos cuanto sigue: "*Nota: Los criterios de calificación quedan a cargo de la Convocante. Los criterios que se incluyen a continuación son ejemplos referenciales:".* Solicitamos eliminar dicha nota, visto que la misma es un instructivo de llenado para la Convocante.-

2. **En la Sección V –Especificaciones Técnicas-** "Exigencias en cuanto al Personal", observamos: *"Cantidad de personal, Días y Horario de prestación del servicio: el servicio será prestado por "Sujeto a ajustes entre franja horaria establecida, según necesidad institucional".* Solicitamos indicar la cantidad de personal requerido para cada turno, a fin de permitir la correcta cotización del servicio pretendido.-

3. **En la Sección VII –Anexo I-** "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato…" solicitan: *"Balance del año 2015 o 2016"*; sin embargo en la Sección III –Criterios de Evaluación- observamos que el balance requerido corresponde al *"último año (2015)".* Solicitamos unificar criterios a fin de evitar confusiones.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Abg. Leticia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edgar Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

LIC. GABRIELA UBALDI
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/ML